



Ajuntament de Ripollet

+ciutat!

Ajuntament de Ripollet
Carrer de Balmes, 2
08291 Ripollet
Barcelona
Tel. 935 04 60 00
ripollet.cat

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENSO GENÉTICO CANINO CON MUESTRAS DE ADN EN EL MUNICIPIO DE RIPOLLET Y DE SU APLICACIÓN EN LA DISMINUCIÓN DE LA PRESENCIA GENÉTICA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

Signatura 1 de 1	Rosa Moragas Moreno	28/03/2025	Técnica superior Medi Ambient
------------------	---------------------	------------	-------------------------------



Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:

Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Ajuntament de Ripollet



Ajuntament de Ripollet
Carrer de Balmes, 2
08291 Ripollet
Barcelona
Tel. 935 04 60 00
ripollet.cat

Índice

1. OBJETO	3
2. FINALIDAD	3
3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE	4
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	5
5. DISPOSICIONES RELATIVAS A DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	133

Signatura 1 de 1	Rosa Moragas Moreno	28/03/2025	Técnica superior Medi Ambient
------------------	---------------------	------------	-------------------------------

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:

Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





1. OBJETO

Este pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto describir el servicio consistente en la implantación y mantenimiento del censo genético canino con identificación del ADN con el fin de luchar contra el abandono y el maltrato animal y su aplicación para la disminución de la presencia de heces en la vía pública mediante la identificación genética de muestras biológicas.

2. FINALIDAD

La Exposición de Motivos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales sostiene *que las administraciones locales, en el marco de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas comporta el abandono animal, en el marco del ejercicio de sus competencias en materia de medio ambiente y protección de la salubridad pública en los términos previstos en la legislación autonómica*". Por tanto, las Administraciones locales juegan un papel fundamental en la aplicación y desarrollo de esta nueva Ley aprobada por el Estado, ya que existen una serie de obligaciones y preceptos de aplicación directa a las entidades locales.

En lo que se refiere a la finalidad de la Ley, el artículo 2.1 establece que *"la finalidad de esta Ley es definir el marco normativo que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales, incluidos en su ámbito de aplicación"*. Entre las acciones incluidas en la Ley para la consecución de esta finalidad encontramos las siguientes (art. 2.2):

- a) Promover la tenencia y convivencia responsable.
- b) Fomentar entre la ciudadanía la protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- c) Luchar contra el maltrato y el abandono.
- d) Impulsar la adopción y el acogimiento.
- e) Desarrollar actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.

Signatura 1 de 1	Técnica superior Medi Ambient
Rosa Moragas Moreno	28/03/2025

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- f) Promover campanyes de identificació, vacunació, esterilització, cria y venta responsable.
- g) Impulsar accions administratives de foment de protecció animal.

Como puede verse, en consideración de lo que se indica en los puntos b), y especialmente c) del artículo 2.2, una de las acciones incluidas es la de la lucha contra el maltrato y el abandono donde tiene plenamente cabida la implantación del presente proyecto. Otra finalidad del proyecto es reducir la problemática de las deposiciones caninas en la vía pública no recogidas por los propietarios de los animales que tiene cabida en el apartado a).

3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE

A partir de muestras de sangre líquida y/o células epiteliales bucales (saliva) del animal, que serán analizadas en un laboratorio especializado, se creará un censo de los perros del municipio con su identificación genética.

En aplicación de este censo se realizará un seguimiento de las heces de perro de la vía pública. En este sentido la recogida de muestras biológicas (heces u otros restos de origen orgánico) de la vía pública, se efectuará por parte de la empresa adjudicataria con personal debidamente formado acompañado por un funcionario del Ayuntamiento. Una vez realizada la recogida, las muestras se trasladarán al laboratorio especializado para que sean analizadas y se extraiga la información genética (ADN) del animal, al objeto de que sea comparada con la base de datos del censo genético, y de esta forma, se pueda identificar al animal y su propietario.

En caso de que el perfil genético obtenido a partir de la muestra biológica (hecha u otros restos de origen orgánico) no se encuentre en la base de datos, se extraerá un retrato robot del animal que permita ayudar a identificarlo.

Signatura 1 de 1 Rosa Moragas Moreno	28/03/2025	Técnica superior Medi Ambient

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Una de las cuestiones a tener en cuenta para que el proyecto tenga éxito es contar con el apoyo de colectivos como el de los veterinarios del municipio. Los veterinarios tienen un papel importante porque conocen a todos los propietarios de perros del municipio y pueden ayudar a difundir la necesidad de llevar a cabo este proyecto así como ayudar a informar a la población de los pasos a seguir, por lo tanto, deberá incluirse en cualquier campaña informativa dirigida a la ciudadanía que se realice.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio integral que consistirá en extraer la muestra de sangre o saliva de cada animal así como el análisis de la misma con el fin de obtener la información del ADN, la creación y el mantenimiento del censo de los perros del municipio con su identificación genética, la recogida de muestras de heces de la vía pública, la comparación de los titulares de los animales de los que se haya analizado la muestra de heces.

La empresa adjudicataria es la que tendrá la relación contractual con el Ayuntamiento de Ripollet y se encargará de la facturación de todo el servicio.

SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO:

1. OBTENCIÓN DE LA MUESTRA

El contratista hará la aportación del material necesario para la toma de muestras (sangre o saliva) para la formación del censo genético.

Los viales y material accesorio para la toma de muestras (sangre/saliva), etiquetas codificadas y formularios a cumplimentar serán facilitados por el contratista, asumiendo todos los costes económicos que suponga (incluido el traslado a los laboratorios si son requeridos).

La muestra será extraída por personal cualificado, veterinario o similar, al que se le explicará el material y métodos a utilizar, dar a conocer las técnicas más idóneas de extracción de la muestra orgánica del animal, de su custodia, de dar fe de que la muestra corresponde al animal del que se ha extraído y su entrega a la empresa.

Signatura 1 de 1
Rosa Moragas Moreno
28/03/2025
Técnica superior Medi Ambient

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:

Codi Segur de Validació 46919db13f714e20b33078222173e038001

Url de validació <https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





La normativa establece un período de 12 meses para la actualización del censo de animales existente (ANICOM) mediante la información genética de cada animal. Se calcula que el censo actual es de unos 3.035 animales que tendrán que censarse con la información genética durante este período. A partir de los 12 meses iniciales el grosor de la recogida de muestras para la identificación genética será de animales no censados previamente y se calcula que anualmente se dan de alta 540 animales.

La recogida de muestras se realizará en el municipio de Ripollet para facilitar su acceso por parte de los titulares de los perros y evitar desplazamientos , bien por medios propios o de terceros , mediante unidades móviles debidamente equipadas o mediante su subcontratación con clínicas veterinarias . Con este objetivo la recogida se hará simultáneamente en varios puntos de forma que todos los barrios de Ripollet se encuentren cerca de algún punto de extracción.

Desde la extracción de la muestra hasta su analítica se tendrá que tener especial cuidado en su custodia hasta llegar al laboratorio.

2. ANÁLISIS DEL ADN

El análisis del ADN deberá realizarse mediante un set de no menos de 40 marcadores genéticos reconocidos por la ISAG (Sociedad Internacional de Genética Animal) que debe permitir a la empresa contratista:

- Obtener un perfil genético único para cada animal.
- Obtener información fenotípica adicional (color de capa, tamaño corporal, forma del cráneo,...) que permita obtener retrato robot del perro al que pertenece la muestra.
- Descartar que las muestras biológicas recogidas en la vía pública (heces) presenten ADN de más de un individuo.
- Proporcionar formalmente al Ayuntamiento de Ripollet, un informe con el resultado del perfil genético por cada uno de los perros analizados en un plazo inferior a un mes.

3. BASE DE DATOS

Signatura 1 de 1	Técnica superior Medi Ambient
Rosa Moragas Moreno	28/03/2025

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





La empresa debe crear, mantener y gestionar la base de datos con los perfiles genéticos de todos los perros del municipio analizados y conservarla durante toda la vigencia del contrato. La empresa facilitará una chapa identificativa con código QR para todos los perros del municipio de Ripollet analizados.

La empresa contratista debe facilitar acceso (con usuario y contraseña) a la extranet que permita al Ayuntamiento visualizar la evolución del proceso de confección del censo de ADN.

La empresa contratista debe colaborar en la campaña informativa participando en posibles charlas que desde el Ayuntamiento se organicen para informar a los veterinarios, vecinos del municipio y en otras actividades o eventos.

4. SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE LAS CHAPAS IDENTIFICATIVAS

Se suministrará automáticamente en el momento de la recogida de las muestras de sangre.

La chapa identificativa presentará: el logo del Ayuntamiento, un código QR que permite incluir, como mínimo, los datos del perro y el código del ejemplar dado de alta en la base de datos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL A PARTIR DE UNA MUESTRA BIOLÓGICA

En la fase de identificación del animal a partir de una muestra biológica (heces u otros restos de origen orgánico) su gestión debe garantizar un sistema de transporte que permita la custodia de las muestras, certificando que las muestras analizadas no han sido modificadas durante el transporte desde el punto de recogida hasta el laboratorio especializado.

La empresa debe guardar y custodiar las muestras de heces y ponerlas a disposición del Ayuntamiento de Ripollet por un posible contra análisis.

La empresa debe conservar el ADN durante el período de 4 años (duración del contrato). Una vez finalizado este período, las muestras deberán ser eliminadas por procedimientos estandarizados como la cremación.

Signatura 1 de 1	Rosa Moragas Moreno	28/03/2025	Técnica superior Medi Ambient
------------------	---------------------	------------	-------------------------------

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





La empresa debe confirmar que la muestra biológica procede de un único animal y no ha sido contaminada con ADN exógeno (procedente por ejemplo de orina de otro perro).

La empresa debe comparar el perfil genético obtenido de la muestra biológica (hecha) con todos los de la base de datos, y debe emitir informes objetivos y concluyentes con los resultados que permitan al Ayuntamiento de Ripollet la toma de medidas preventivas y/o punitivas.

La empresa debe obtener información fenotípica (color, tamaño, forma del cráneo, etc.) que permita obtener un *retrato robot* del perro en caso de que el perfil genético obtenido de la muestra biológica (excremento, heces u otros restos de origen orgánico) no se encuentre en la base de datos.

PRESTACIONES

El precio del contrato incluye, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1. El adjudicatario deberá dar la formación inicial necesaria a los profesionales involucrados en el contrato para dar a conocer los protocolos de recogida de muestras de sangre líquida o saliva de los animales, su custodia, conservación y entrega de éstas en el laboratorio.
2. Aportación del material necesario para la toma de muestras.

Los viales y material accesorio para la toma de muestras (sangre-saliva/heces), etiquetas codificadas y formularios para cumplimentar serán facilitados por el adjudicatario al personal involucrado en el contrato asumiendo todos los costes económicos que supongan durante toda la vigencia del contrato.

2.a. Suministro y codificación de viales para extracción de muestras de sangre o saliva. El vial llevará impreso de forma automatizada los códigos individuales por la toma de muestras de sangre o saliva de los animales que deban realizar un alta en la base de datos (etiquetas codificadas). El sistema de codificación debe garantizar la relación inequívoca entre la muestra, el análisis y el código del propietario del animal.

Todas las muestras deberán ser identificadas con etiquetas con el correspondiente código y acompañadas de la correspondiente solicitud que, como mínimo, deberá contener los siguientes datos:

- Código del vial

Signatura 1 de 1	Técnica superior Medi Ambient
Rosa Moragas Moreno	28/03/2025

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:

Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- Número de solicitud
- Tipo de solicitud
- Microchip del perro
- Nombre del perro
- Código de identificación del archivo de identificación de animales de compañía (ANICOM)
- Especie, raza, sexo, tamaño y color.
- Nomenclatura de peligrosidad del animal
- Fecha de nacimiento

Los trabajos de extracción de las muestras y su conservación hasta la recogida de éstas por parte del adjudicatario, se incluyen dentro de las prestaciones a realizar por el adjudicatario.

2.b. Suministro y codificación de los recipientes por la toma de muestras biológicas (heces) en la vía pública.

El vial (frasco de plástico que contendrá las muestras biológicas) llevará impreso de forma automatizada los códigos individualizados para la toma de muestras; la codificación del recipiente se presentará en forma de precinto y etiqueta (código único sobre dos soportes)

El precinto codificado se utilizará para sellar el recipiente contenedor de la muestra recogida en la vía pública, la etiqueta será adherida al acta de recogida de muestras expedida por el agente público en el mismo momento de la toma de muestras.

El sistema informático de gestión de la base de datos permitirá la consulta del estado analítico de las muestras de contraste remitidas al laboratorio y los informes resultantes certificados. El sistema informático será compartido entre ayuntamiento y adjudicatario, así como el acceso al Registro ANICOM por parte del adjudicatario, a fin de facilitar una mejor interacción en los trabajos de identificación de los animales, disponiendo del compromiso del adjudicatario de respetar y firmar la documentación que lo corrobore según la legislación vigente los datos personales que se contienen en cualquiera de los registros.

3. Recogida y transporte de las muestras hasta el laboratorio.

Signatura 1 de 1	Técnica superior Medi Ambient
Rosa Moragas Moreno	28/03/2025

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





3.a. Transporte de las muestras de sangre líquida o saliva.

Los costes del transporte de las muestras correrá a cargo del adjudicatario.

3.b. Recogida de las muestras de heces. El adjudicatario aportará el material necesario para la recogida de las muestras y para su conservación hasta que se trasladen al laboratorio para que las muestras no se deterioren.

La empresa realizará la recogida de muestras en la calle de forma directa (acompañados de un funcionario público para levantar acta), se procederá a su traslado el mismo día de la recogida.

4. Genotipado de las muestras y análisis de contraste/ identidad.

El servicio de genotipado (muestra de sangre o saliva) que se llevará a cabo en el laboratorio especializado comprende:

- Extracción del ADN a partir de muestras de sangre líquida o saliva. La empresa concesionaria debe hacerse cargo de los costes del transporte, y los tubos de recogida de las muestras.
- Amplificación y genotipado del set de marcadores genéticos que permitan obtener la identificación.
- Descartar muestras que presenten ADN de más de un individuo.
- Resolución en sistemas automatizados de electroforesis capilar.
- Creación y mantenimiento de la base de datos con todos los perfiles genéticos de perros analizados.
- Transmisión de los resultados. Los resultados obtenidos (perfiles genéticos) se harán llegar al Ayuntamiento y al veterinario colaborador, que posteriormente podrán hacer llegar al titular del animal en su caso.

5. Análisis de contraste/identidad (muestra de heces)

El servicio de análisis de contraste de identidad comprende las siguientes tareas:

- Extracción de ADN a partir de muestras de material biológico (heces u otros restos de origen orgánico) en un laboratorio separado físicamente de donde se realizan las extracciones de ADN de muestras invasivas para evitar posibles contaminaciones entre

Signatura 1 de 1	Técnica superior Medi Ambient
Rosa Moragas Moreno	28/03/2025

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





muestras. La empresa debe hacerse cargo de los costes del transporte y del material de recogida.

- Amplificación y genotipado del set de marcadores genéticos que permitan obtener la identificación del animal.
- Descartar muestras que contengan ADN de más de un individuo (hecha contaminada con orina de otro perro) para evitar falsos positivos.
- Comparativa del perfil genético obtenido de la muestra biológica con el de la base de datos con perros previamente censados.
- Dictamen sobre la relación de identidad propuesta, que podrá ser IDENTIDAD POSITIVA O IDENTIDAD NEGATIVA. En caso de ser NEGATIVA, la muestra biológica no pertenece a ningún perro de los previamente censados, será necesario aportar información fenotípica que permita elaborar un retrato robot del perro.
- Transmisión de un informe con los resultados en el Ayuntamiento (tiempo máximo 30 días)

6. Registro y custodia de muestras.

El servicio de registro y custodia de muestras comprende las siguientes tareas:

- Comprobación y validación de la muestra
- Asignación de número de registro en el sistema informático de gestión de muestras.
- Confirmación de la recepción de la muestra o de cualquier incidencia sobre la misma en la entidad demandante a través de correo electrónico.
- Creación de un banco de sangre o saliva y ADN

7. Repeticiones de análisis

Este servicio contempla las repeticiones de análisis por el mal estado de las muestras, que impiden la obtención de un dictamen definitivo en un único proceso.

8. Creación de la base de datos centralizada del censo canino y herramientas de consulta y gestión.

Signatura 1 de 1	Rosa Moragas Moreno	28/03/2025	Técnica superior Medi Ambient
------------------	---------------------	------------	-------------------------------

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





El acceso a la base de datos debe estar protegido (usuario y contraseña).

Para cada muestra analizada, independientemente del tipo de muestra, la contratista entregará en soporte informático, los dictámenes del perfil genético correspondiente a cada uno de los ejemplares analizados.

El adjudicatario deberá crear, conservar y mantener la base de datos durante la vigencia del contrato y hasta su recepción positiva por parte del ayuntamiento. Esta información se tendrá que entregar de forma que se pueda avocar automáticamente en un aplicativo informático compatible para el Ayuntamiento.

Los resultados obtenidos de las diferentes muestras analizadas se incorporarán a un fichero informático de base de datos compatible con software de código abierto, que deberá elaborar el adjudicatario y que constituirá el censo de animales de perros.

La definición de los campos y contenidos de éstos se concretará una vez formalizado el contrato. La base de datos deberá permitir la ampliación de registros y campos.

Para cada muestra analizada, independientemente del tipo de muestra, el adjudicatario entregará en soporte informático, los dictámenes del perfil genético correspondiente a cada uno de los ejemplares analizados.

9. Suministro y expedición de las chapas identificativas .

Se realizará automáticamente en el momento de la recogida de las muestras de sangre o saliva. La chapa identificativa presentará el logotipo del Ayuntamiento de Ripollet, un código QR que permite incluir datos tanto del perro como del titular del animal importantes en caso de pérdida.

10. Creación y suministro de material divulgativo del proyecto.

CONDICIONES DEL PERSONAL

11. Personal que presta el servicio

El personal adscrito a los servicios objeto de este contrato deberá estar afiliado al régimen de la Seguridad Social.

El contratista, en su condición de empresario, será el único responsable, frente al personal adscrito al servicio contratado, del cumplimiento de la

Signatura 1 de 1	Rosa Moragas Moreno	28/03/2025	Técnica superior Medi Ambient
------------------	---------------------	------------	-------------------------------

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





legislación que regula las relaciones laborales, la seguridad social, la prevención de riesgos laborales y, también, el convenio colectivo que corresponda relacionales con el puesto de trabajo.

5. DISPOSICIONES RELATIVAS A DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones por parte de la empresa adjudicataria las siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad que se fija en este pliego.
- Facilitar toda la documentación e información requerida desde el Ayuntamiento de Ripollet.
- Asumir los gastos de personal, incluidas las cargas sociales. Deberá cumplir las normas aplicables en materia de sanidad, régimen laboral, seguridad social y otras que resulten de aplicación a los empleados y usuarios. Es necesario significar que todo el personal que preste los servicios objeto de este contrato, dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que entre ellos y el Ayuntamiento de Ripollet haya ningún vínculo de dependencia.
- Disponer de un seguro de accidentes y responsabilidad civil profesional.
- En caso de baja o ausencia de profesionales en su puesto de trabajo, deberá sustituirse esta ausencia a fin de que la prestación del servicio no se vea afectado.
- Participación activa en las reuniones informativas convocadas por el Ayuntamiento con los propietarios de animales y veterinarios del municipio.
- Asumir los gastos de material fungible para la realización de los trabajos objetos del contrato (ropa de trabajo, equipos de protección individuales, botiquines, material de trabajo, etc...)

Signatura 1 de 1	Técnica superior Medi Ambient
Rosa Moragas Moreno	28/03/2025

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- Designar a un interlocutor que farà la revisió de los trabajos y facilitará toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Ripollet.
- Cualquier información escrita que deba hacerse llegar a los propietarios de los animales ya los veterinarios del municipio o colaboradores, en caso de que exista, deberá tener la conformidad previa del Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento, de forma periódica y sin demora de las posibles quejas que los usuarios puedan transmitir al personal de la empresa, así como cualquier incidencia que afecte al buen funcionamiento del servicio.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Son obligaciones por parte del Ayuntamiento de Ripollet, las siguientes:

- Disponer del personal necesario que actuará como enlace entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento y el personal con capacidad de inspección de la vía pública.
- Resolver todas aquellas cuestiones que no estén establecidas en el presente pliego.

SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal técnico designado por el Ayuntamiento de Ripollet, supervisará, controlará y ejercerá las tareas de dirección necesarias para poder garantizar una adecuada prestación del servicio, cuando se crea conveniente, realizando las reuniones de seguimiento periódicas que sean necesarias a petición del Ayuntamiento.

La empresa y el Ayuntamiento de Ripollet sólo podrán obtener datos genéticos de los animales, a partir de las muestras de sangre o saliva o heces para las finalidades descritas en este pliego.

Toda la documentación asociada a este contrato será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Ripollet, sin que el adjudicatario pueda conservarla después de la finalización del contrato, ni facilitar copia de ésta a terceros sin autorización expresa y por escrito.

Signatura 1 de 1	Técnica superior Medi Ambient
Rosa Moragas Moreno	28/03/2025

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:

Codi Segur de Validació 46919db13f714e20b33078222173e038001

Url de validació <https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Ripollet



Ajuntament de Ripollet
Carrer de Balmes, 2
08291 Ripollet
Barcelona
Tel. 935 04 60 00
ripollet.cat

La empresa adjudicataria se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre la información manejada a lo largo del desarrollo del contrato, haciéndose responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de actuaciones no autorizadas explícitamente en lo que se refiere a su obtención, almacenamiento y/o divulgación.

Toda la documentación asociada a este contrato será propiedad exclusiva del Ayuntamiento, sin que el contratista pueda conservarla después de la finalización del contrato, ni facilitar copia de ésta a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento, y por escrito.

ASISTENCIA A JUICIOS

El adjudicatario deberá dar asistencia y soporte técnico al Ayuntamiento de Ripollet en todos aquellos actos y litigios en los que sea requerido (testimonios, peritajes, juicios), sin que este hecho suponga un incremento del precio del contrato.

Signatura 1 de 1	Rosa Moragas Moreno	28/03/2025	Técnica superior Medi Ambient
------------------	---------------------	------------	-------------------------------



Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	46919db13f714e20b33078222173e038001
Url de validació	https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original